

50.597

13/930

Buenos Aires, octubre 5 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

- 1.º No hacer lugar a lo solicitado. -
- 2.º Derogar la resolución de setiembre 30 de 1929 que reconocía derecho a percibir diferencia de sueldos a los directores y vice. interinos de las escuelas, (exp. 20.904.2/729) manteniéndose la resolución de agosto 22 de 1923, art. 4.º, que establece que esas designaciones serán siempre ad. honorem y, por lo tanto sin derecho a diferencias alguna de sueldos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en el Consejo Escolar 13; Estadística, El Monitor, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -

Fdo. - Orán. - J. B. Córdoba. -

27.729

6/931

Buenos Aires, octubre 9 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

- 1.º Justificar las inasistencias, con goce de sueldo a las maestras auxiliares durante un período máximo de 45 días anuales, por razón justificada de enfermedad, y por 15 días, sin goce de sueldo por asuntos particulares. -

2.º Comunicar esta resolución, complementaria de la reglamentación respectiva de marzo 5 y julio 27 p.p. a los Consejos Escolares y a las oficinas respectivas, a

sus efectos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Dirección Administrativa, insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría para Estadística y El Monitor a los efectos de su anotación y archivarse. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -

18.077. 20/9.28. - Buenos Aires, octubre 9 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Modificar la resolución recaída en el expediente n.º 7547-7/931 en el sentido de que la cláusula de rescisión en los contratos de locación para ser incluida deberá ser materia de una resolución especial en cada caso. -

2.º - Acceder a lo solicitado por la recurrente Bra. Ana Teresa Perrenis de Carrara, y a sus efectos volver este expediente a la Asesora Letrada. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Asesora Letrada a sus efectos, debiendo oportunamente insertarse en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anotarse en El Monitor de la Educación Común, Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura y Estadística. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -